

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 553/2011

Viedma, 4 de octubre de 2011.

VISTO: la resolución N° 430/11 por la que se aprueban los organigramas de las Casas de Justicia, y funciones de cargos de Coordinador, y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se encuentran previstos en el presupuesto judicial.

Que las casas de Justicia de Catriel, Río Colorado e Ingeniero Jacobacci, fueron puestas en funcionamiento en 2007, 2008 y 2009 respectivamente, bajo la Coordinación de agentes con contrato de empleo público.

Que por lo tanto corresponde, de acuerdo a las normas legales vigentes, llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Coordinadores de Casas de Justicia de las localidades de Río Colorado e Ingeniero Jacobacci, con jerarquía de Oficial Mayor, por carecer ambas de delegación del CeJuMe; y de Catriel, con jerarquía de Jefe de Despacho por tener a su cargo la delegación del CeJuMe conforme lo establece la Res. 308/09; todas con las funciones establecidas por Res. 430/11.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

1ero.) Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Coordinador de Casas de Justicia de las localidades de Río Colorado e Ingeniero Jacobacci, con jerarquía de Oficial Mayor por carecer de delegación del CeJuMe y de Catriel, con jerarquía de Jefe de Despacho, por tener a su cargo delegación del CeJuMe conforme Res. 308/09, con las funciones establecidas en la Res. 430/11.

2do.) Los requisitos para los cargos son los siguientes: a) Título secundario b) Título de Mediador de institución reconocida por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación c) Capacitación en mediación familiar d) Formación o experiencia laboral, afín al servicio que se presta en las Casas; e) Acreditar antecedentes sobre participación en Proyectos institucionales de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos f) Tener residencia en la localidad donde se encuentra la casa de al menos tres años.

3ro.) Los postulantes deberán observar y aceptar los siguientes requisitos generales:

- a) Aprobación del examen psicofísico obligatorio por ante el Cuerpo Médico Forense o entidad pública o privada que el STJ determine.
- b) En todos los casos la antigüedad requerida deberá acreditarse al momento del cierre del concurso.
- c) Entrevista Personal con los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia quienes realizarán una calificación definitiva y selección de los postulantes, de carácter irrecurrible.

4to.) PLAZO- LUGAR- DATOS A CONSIGNAR: Las inscripciones serán recibidas en la sede de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292 -Noveno nivel- de la ciudad de Viedma -RN-, hasta el día 17 de octubre de 2011, a las 13:30 hs. Los interesados deberán presentar "currículum vitae", incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales e integrarse con los siguientes datos y documentación,

- a) Nombre y apellido, documento de identidad, domicilio real (adjuntar fotocopia autenticada de la documentación que acredite identidad) y constituir domicilio electrónico a todos los efectos de notificaciones y otras comunicaciones del trámite y la resolución del concurso.
- b) Título.
- c) Cursos de perfeccionamiento realizados y otros datos de formación o experiencia laboral afín al servicio que se presta en las Casas.
- d) Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la

Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.

e) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Constitución Provincial, ni en la Ley L 3550.

f) NO se aceptarán inscripciones VIA FAX ni por correo electrónico.

g) LA NOTA DE PRESENTACION Y EL CURRICULUM DEBERAN EFECTUARSE EN ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS DEBIENDO ACREDITAR LO MANIFESTADO EN EL MISMO CON LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS (también en original y 3 copias).

h) Situación Impositiva y Previsional (consignar en la nota de presentación si es o no jubilado y/o retirado).

i) No estar comprendido en el inc. a) del art. 2do. Ley D 3475.

j) Cada postulante deberá acompañar una propuesta de funcionamiento del Area para la que se postula, con una extensión no inferior a cinco ni superior a doce hojas, tamaño oficio. La misma deberá ser remitida -sin perjuicio de su envío en soporte papel- por correo electrónico a la dirección sec5stj-2@jusrionegro.gov.ar en archivo adjunto.

k) Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

l) Se deberá completar el formulario que se encuentra en la Página Web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar.

Establecer un sistema de evaluación que será operado por un Comité Evaluador, el que previo a la entrevista con los Sres. Jueces del S.T.J. establecida en el art. 3ro.inc.c) de la presente, deberá evaluar el documento de trabajo presentado por los interesados, como así también podrá solicitar a los postulantes las explicaciones que estime pertinente. Dicha evaluación será de carácter referencial, no vinculante.

6to. Regístrese, notifíquese y archívese.

Firmantes:

BALLADINI - Presidente STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.